

DECRETO

LANUS, 20 MAR 2018

Nº 0988.-

DECRETO

VISTO:

En el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Nº 9953 promulgada por Decreto Nº 1691, la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 256, Protocolo Adicional 11/17 al convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 99/09, el convenio que integran entre el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Decreto Nº 609/04 con su correspondiente Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la implementación de las contrataciones llevadas a adelante con el Convenio de Integración del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, según el plan Integral para la Promoción de Empleo, según las tareas encomendadas por Dirección de Empleo de esta Municipalidad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Atento lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9953 promulgada por Decreto Nº 1691 de fecha 15 de noviembre de 2004, autorizase los contratos de obras, durante los periodos comprendidos y detallados en el Anexo I que integra el presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 33, Partida 349 Fuente de Financiamiento 1.3.3. "Nacional Afectado" del presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Sr. Intendente Municipal, Néstor Osvaldo Grindetti, el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Damian Sala y por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

DAMIAN SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

